



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **41 2023 00259 00**, informando que se allega demanda de la oficina judicial de reparto. Sírvasse Proveer,


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone **RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA** al doctor DIEGO ANDRÉS MELO PERTUZ, identificado con C. C. 1.065.610.476 y T. P. 284.228 como apoderado judicial del demandante HÉCTOR VIRGÜEZ MORERA para los fines del poder conferido.

Teniendo en cuenta el informe secretarial y una vez realizado el estudio del escrito de la demanda, se evidencia que el mismo **NO** cumple con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del C. P. T. y S. S., motivo por el cual, **SE INADMITE LA DEMANDA**, en tanto que:

1. Deberá indicar la clase de proceso en concordancia con las establecidas en el artículo 12 del C. P. T. y S. S. Toda vez que los jueces laborales del circuito no conocen de procesos de única instancia.
2. Deberá suprimir las apreciaciones subjetivas que enlista en los hechos números 27 a 30 limitándose a señalar simplemente los hechos; de ser necesario los juicios de valor y consideraciones pertinentes podrá indicarlo en las razones y fundamentos de derecho.
3. Deberá enlistar la documental que allega a folio 76 del archivo “02demanda” toda vez que no aparece relacionada en el acápite respectivo:
[11001310504120230025900](#)

Conforme lo anterior y en atención a lo dispuesto en el artículo 28 C. P. T. y de la S. S., se devuelven el escrito de demanda y se le concede el término de **cinco (5) días** a la parte actora, para que subsane la deficiencia anotada en los incisos anteriores, so pena de **RECHAZO**.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de

celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
Nº 159 del 26 de septiembre de 2023.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria

jg